



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 011/2017

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A ASUNCIÓN, PARAGUAY, DEL PRESIDENTE A.I. PABLO RAMOS SÁNCHEZ.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 067/2016 de 12 de abril de 2016.

Las cartas de la Presidenta Ejecutiva del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) PE-124-16 de 23 de diciembre de 2016 y PE-001/17 de 4 de enero de 2017.

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH- CI-2017-6 de 6 de enero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Banco Central de Bolivia, ha recibido la invitación a la LXXXV Reunión Ordinaria del Directorio del FLAR que se celebrará el día 29 de marzo de 2017 en la ciudad de Asunción, Paraguay.

Que dada la importancia de los temas a tratar en la LXXXV Reunión Ordinaria del Directorio del FLAR, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje a Asunción, Paraguay, del Presidente Pablo Ramos Sánchez.

Que los gastos de viaje y estadía del Presidente Pablo Ramos Sánchez estarán a cargo del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR).

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-CI-2017-6 acredita los recursos para el fin señalado.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**



Banco Central de Bolivia

Directorio

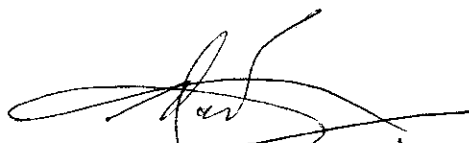
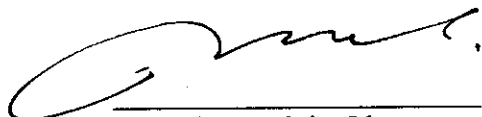
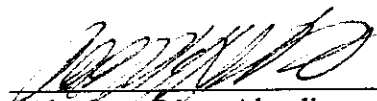
//2. R.D. N° 011/2017

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Asunción, Paraguay, del Presidente Pablo Ramos Sánchez para que en representación del BCB participe en la LXXXV Reunión Ordinaria del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) el 29 de marzo de 2017.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, a ser reembolsados por el FLAR, de los viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 10 de enero de 2017


Pablo Ramos Sánchez
Luis Baudoin Olea
Ronald Polo Rivero
Abraham Pérez Alandia
Sergio Velarde Vera